PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 005/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **292.285**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre **N° 06 /2015** de fecha **16 de abril de 2014,** en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	80002358-7	1.337.000
NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B.	751379-8	1.020.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. y NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

La oferta presentada por la firma **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B.**, no ha presentado correctamente el Formulario N° 1 de la Carta Oferta, no tuvo en cuanta las Adendas realizadas por lo que no se adecua la Carta Oferta, como así también presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de Gs. 30.600 (guaraníes treinta mil seiscientos), el cual no cubre lo establecido en la Carta de Invitación. Estos documentos son considerados de Carácter Sustancial y no se permite alteraciones al contenido, por lo tanto este Comité determina que la oferta de la firma **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B.**, no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación y se halla descalificada y descartada de los análisis siguientes.----------

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 014 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para " **ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA**", el cual, según Acta Nº 003/2015 de fecha 30 de marzo del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **Full Office S.R.L., Aldo Eduardo Cabrera, Librería la Aurora S.R.L. Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, Carimbos IND. y COM. S.R.L. e Isabelino Martínez Belotto,** de las cuales ninguna ha presentado ofertas.----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 02 de fecha 09/04/2015, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Adquisición de Sellos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 16 de abril de 2015, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las Empresas **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** y **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez B.,** remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, después de haber realizado todo el procedimiento requerido por la DNCP, para su verificación de todas las documentaciones solicitadas y evaluación.----------

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por **la Firma CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L,** cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las PBC de la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto cumple con todos los requisitos, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 590/2015 de fecha 05/03/2015, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

A continuación se procede a describir y evaluar los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** como se detalla a continuación.----------

7) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

CARIMBOS IND & COM. S.R.L.		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.082.058.797	1.910.150.287	4.992.209.084	8	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	954.846.066	153.571.788	1.108.417.854		

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

CARIMBOS IND & COM. S.R.L.		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	954.846.066	153.571.788	1.108.417.854	0,06	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	8.350.733.681	7.417.105.404	15.767.839.085		

CARIMBOS S.R.L.		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2012	2013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	944.819.614	607.515.598	1.552.335.212	2	CUMPLE
	CAPITAL	426.450.000	426.450.000	852.900.000		

Se constata que la Firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente Cumplen con la situación económica y financiera, por lo que se recomienda para su adjudicación.-----

8) RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones y las disposiciones legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas " El Comité de Evaluación recomienda **al Consejo de Administración**, salvo mejor parecer, cuanto sigue:------

a) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la **Máxima Autoridad** el llamado a Contratación Directa: **" ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA", PAC N° 292.285,** a la Empresa **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un **Monto Mínimo de Gs. 5.000.000** (guaraníes cinco millones) y un **Monto Máximo de Gs. 10.000.000** (guaraníes diez millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO TOTAL
1	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
2	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
3	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
4	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
5	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
6	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
7	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
8	SELLO AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000
9	SELLO FECHADOR	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000
10	SELLO FECHADOR	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. G.P. Gloria M. Cáceres Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO TOTAL
11	SELLO FECHADOR HORARIO	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
12	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
13	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
14	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
15	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
16	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
17	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
18	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
19	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
20	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
21	SELLO DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
22	SELLO NUMERADOR AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	180.000
23	SELLO LAPICERA DE METAL AUTOMATICO	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
24	CAMBIO DE ALMOHADILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
25	CAMBIO DE ALMOHADILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
26	CAMBIO DE ALMOHADILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
27	CAMBIO DE ALMOHADILLA	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
28	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
29	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
30	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO	UNIDAD	1	UNIDAD	12.000
31	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO	UNIDAD	1	UNIDAD	20.000
32	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
TOTAL					**1.337.000**

b) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog, Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo por Resolución Nº 44/15 de fecha 27 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Es nuestro informe:

Caacupé, 04 de mayo de 2015

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera